Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 335-2024-CR/GRL

Huacho, 18 de septiembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 215-2024-GRL-CR-CRPB-RASV**, suscrita por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca, el mismo que solicita al pleno del Consejo Regional de Lima, reconozca a los alumnos, maestros y/o delegados ganadores de las olimpiadas regionales realizadas en el mes de agosto del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada".*

Al respecto a lo manifestado, el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca, ha señalado que se mantuvo una conversación con la especialista encargada en Barranca sobre la convocatoria de alumnos y alumnas, así como de los docentes entrenadores que participaron en las olimpiadas; la ciudad de Barranca se destacó en este evento, obteniendo premios en primer y segundo lugar en disciplinas deportivas como fútbol femenino y vóley masculino y femenino, entre otras categorías. Además, se propone que este reconocimiento se extienda a todos los consejeros de las diversas provincias, para homenajear a los alumnos y alumnas que participaron en representación de sus localidades.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2024-CR/GRL

Al respecto el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el presente caso respecto a indagar y recopilar la información necesaria de los equipos técnicos ganadores de las olimpiadas regionales del presente año realizadas a nivel de las 09 provincias de la región Lima, con el fin de que se realice su reconocimiento pertinente, pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología Deporte.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 18 de septiembre del 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte la **CARTA N° 215-2024-GRL-CR-CRPB-RASV,** suscrito por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca, respecto a indagar y recopilar la información necesaria de los equipos técnicos ganadores de las olimpiadas regionales del presente año realizadas a nivel de las 09 provincias de la región Lima, con el fin de que se realice su reconocimiento pertinente, para su análisis, estudio y dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNG
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323